



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email:
jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el demandado no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Coloso, Sucre, 17 de febrero de 2021

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO; diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Reivindicatorio de dominio
Demandante: Marco Tulio Ruiz López
Demandado: Yadira Vergara Pérez
Radicado: 2021-00001

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que en auto de fecha 8 de febrero de 2021 se decidió inadmitir la presente demanda, para que el demandante en el término de 5 días, corrija o subsane los errores de la demanda.

Se observa que el demandante no subsanó la demanda en término, por lo que se rechazará en atención a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de la referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose. Déjese las constancias de rigor y desanótese de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.009
DE FECHA: 18 de febrero de 2021

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria